



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 11001-31-05-038-2018-00275-00**

INFORME SECRETARIAL.- En la fecha para proveer proceso de la referencia, se informa que en el auto anterior se incurrió en error de digitación, no correspondiendo el auto publicado a lo dispuesto para el proceso, sino para el proceso radicado 2018-008.

El proceso 2018-275 regresó del Tribunal con decisión que revoca la sentencia proferida por el Despacho el pasado 17 de enero de 2020 e impuso costas de primera a cargo de las AFP PORVENIR, COLFONDOS y OLD MUTUAL, sin fijar agencias en derecho.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARÍA

Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo informado y al criterio, según el cual, los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, en la forma señalada por la CSJ Sala de Casación Laboral en auto del 26 de febrero de 2008 del radicado 28828, se ordena dejar sin valor y efecto el auto del 1° de junio de 2021, mediante el cual, erradamente, dictó obediencia con datos que correspondían al proceso 2018-008.

Así las cosas, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 30 de septiembre de 2020 mediante la cual REVOCÓ la providencia proferida por éste Despacho.

En atención al informe secretarial que antecede, fíjense en el presente asunto las agencias en derecho de la presente instancia en la suma de \$1.000.000 a cargo de cada una de las A.F.P. PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A y OLD MUTUAL S.A., Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 077 Hoy 10 de junio de 2021.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARÍA

Stld



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d03a57a0cfe7fd973b9f75df4b8c1ebbc9c514713969ea0382086e825d414417**

Documento generado en 09/06/2021 03:52:02 PM